

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 14-20



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CATORCE-VEINTE CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DA INICIO AL SEPTUAGÉSIMO OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Regidores Propietarios:

Sr. Julio César Benavides Espinoza
Sra. Betty Castillo Ortiz
Sr. Yojhan Cubero Ramírez
Sra. Damaris Gamboa Hernández

Regidores suplentes:

Sr. Omar Sequeira Sequeira
Sra. Hazel Aguirre Álvarez

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Sra. Ericka Esquivel Zamora

Síndicos Segundo Distrito

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo

Funcionarios Municipales

Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria

Ausentes

Sra. María Julia Murillo Villegas, sin justificación
Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, sin justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 14-20
ORDEN DEL DÍA
30-03-2020

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 13-20
CAPÍTULO 4. Mociones
CAPÍTULO 5. Informes de Presidencia
CAPÍTULO 6. Informes de Alcaldía
CAPÍTULO 7. Análisis y tramitación de correspondencia
CAPÍTULO 8. Asuntos Varios
CAPÍTULO 9. Cierre de Sesión
-
- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión



CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum

Se encuentran ausentes los señores Yojhan Cubero, Ericka Esquivel, María Julia Murillo y María de los Ángeles Artavia quienes poseen los próximos quince minutos para incorporarse a la sesión.

CAPÍTULO 3. Aprobación de las actas N° 13-20

✓ Ratificada

CAPÍTULO 4. Mociones

Se presenta la siguiente moción:

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, con el objetivo de que se le brinde un espacio para presentar dos propuestas de dispensa de trámite de la Comisión de Asuntos Ambientales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 177-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
- V. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

Se proponen los siguientes acuerdos:

CONSIDERANDO

1. Exposición realizada por Jorge Andrés Mora, vecino del cantón, sobre proyecto Centro Recreativo Las Pilas, Mariposario a cielo abierto, con el objetivo de buscar cooperación institucional para desarrollar el mismo.
2. Acuerdo municipal CM 311-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 10-18E celebrada el día 13 de junio del 2018, mediante el cual, se remite dicho proyecto a la Comisión de Asuntos Ambientales para su conocimiento respectivo y posteriores aportes o mejoras al proyecto en mención.
3. Acuerdo municipal CM 455-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-20 celebrada el día 10 de febrero del 2019, mediante el cual, se le solicitó al SINAC-MINAE, que se pronuncié de manera formal sobre la viabilidad técnica de dicho proyecto.



4. Acuerdo municipal CM 804-19 adoptado en la sesión ordinaria N° 07-20 celebrada el día 10 de febrero del 2019, mediante el cual se ratifica el acuerdo citado, para que el SINAC-MINAE en un plazo no mayor a diez días hábiles, se pronuncie al respecto.

5. Oficio SINAC-ACC-OH-062-2020, recibido vía correo el día 30 de enero del 2020, suscrito por la Ing. Meryll Arias Quirós, Jefe de la Oficina Subregional Heredia, Área de Conservación Central, donde indica que no es viable establecer un mariposario dentro del área de protección de una naciente, ya que como su nombre lo indica, son áreas de establecidas con facultades para la protección solamente, y en ellas no se autoriza el establecimiento de ninguna infraestructura.

6. Que el inciso a) del artículo 33 de la Ley Forestal N° 7575, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 33.- Áreas de protección

Se declaran áreas de protección las siguientes:

a) Las áreas que bordean nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal".

7. Que el inciso a) del artículo N° 58 de la Ley Forestal N° 7575, indica lo siguiente:

a) Invada un área de conservación o protección, cualquiera que sea su categoría de manejo, u otras áreas de bosques o terrenos sometidos al régimen forestal, cualquiera que sea el área ocupada; independientemente de que se trate de terrenos privados del Estado u otros organismos de la Administración Pública o de terrenos de dominio particular. Los autores o partícipes del acto no tendrán derecho a indemnización alguna por cualquier construcción u obra que hayan realizado en los terrenos invadidos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Dispensar este tema del análisis de Comisión.
2. Comunicarle a Jorge Andrés Mora, vecino del cantón, que no podrá llevar a cabo el desarrollo del proyecto denominado "Mariposario a Cielo Abierto" en la comunidad de la Yuli por lo mencionado en los considerandos 5, 6 y 7.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 178-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CONSIDERANDO



1. Oficio AL-DCLEAMB-083-2020, recibido vía correo el día 16 de marzo del 2020, suscrito por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Asesorías Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa, remitiendo a consulta el expediente N° 20.516 "Reforma de varios artículos de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas".

2. Acuerdo municipal CM 165-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-20 celebrada el día 16 de marzo del 2019, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Ambientales para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Dispensar del trámite de Comisión de Asuntos Ambientales.
- II. Pronunciarse en contra del expediente N° 20.516 "Reforma de varios artículos de la Ley Forestal N° 7575 del 13 de febrero de 1996 y sus reformas".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 179-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPÍTULO 5. Informes de Presidencia

Sr. José Fernando Méndez indica que el día de hoy presentó un recurso de amparo contra el AYA ya que según documento recibido se están haciendo racionamiento de agua en varios sectores, siendo que se da simultáneamente en María del Rocío, La Chirripó y Las Brisas lo cual no es pertinente, ya que los vecinos tendrán más de dieciséis horas sin agua. En tema aparte consulta a la Alcaldía Municipal como están trabando las plantillas que envió la Comisión Nacional de Emergencia en cuanto al plan trazado para abordar la epidemia del COVID-19 en el cantón.

Sr. Bernardo Porras responde que dicho tema está siendo abordado por la Comisión Municipal de Emergencias y que el mismo será enviado posteriormente.

CAPÍTULO 6. Informes de Alcaldía

Sr. Bernardo Porras comenta que sobre el oficio enviado al AYA se recibió respuesta al respecto, donde brindan explicación a la situación.

Agrega que adicionalmente a la comisión que se había conformado, se está trabajando con una Promotora Social del AYA en un chat donde se incluye también otros actores para ir viendo el avance del servicio de agua, siendo que los vecinos han indicado que ha mejorado el mismo. Externa que el impacto en gasto de agua ha sido más fuerte ya que hay más cantidad de personas en las casas. Alude que se ha conversado con las personas que poseen lava carros para que manejen de una mejor manera este líquido. En otro orden de ideas, comenta que en conjunto



con ANAI, UNGL e IFAM se está trabajando en la presentación de una propuesta para abordar el tema de los patentados, ya que en el segundo trimestre se verá afectado dicho gremio. Indica que seguramente se procederá a cancelar las actividades que se tenían planteadas en el cantón. Comenta que el tema de las ayudas a las familias del cantón es un asunto preocupante, siendo que se conformó una comisión para abordar esto y lograr cooperar con la necesidad que suscita a los vecinos. Cabe destacar que se analizara los casos en concreto para no repetir las ayudas que brindan otras entidades. Menciona que la municipalidad sigue trabajando con las medidas respectivas, siendo que hay funcionarios que están realizando teletrabajo y otros laborando medio tiempo. Destaca el trabajo que está haciendo la Policía Municipal con la vigilancia de los bares restaurantes y con el cierre de los lugares públicos.

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo que se brinde un espacio a Joseph Granda Vargas, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo, para la presentación del proyecto denominado " Jóvenes Unidos".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación del proyecto en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 179-20A

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Joseph Granda da las buenas noches y comenta que presentará dicho proyecto con la siguiente descripción:

TRANSFERENCIA CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN		
Actividad	Fuente	Fondos
Proceso de gestión del voluntariado de nuevo ingreso de la Cruz Roja Costarricense 2020	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	€ 600 000,00
Acceso más seguro – Intermedio	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	€ 600 000,00
Habilidades para la vida – nuevo ingreso	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	€ 600 000,00
Festival Internacional de Jazz de Costa Rica (FIJAZZ)	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	€ 2 000 000,00

Ciudadanía del Mundo: 17ODS y Agenda 2030	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	650 000,00
Ciudadanía del Mundo: MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN, REFUGIO	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	650 000,00
Taller formación de formadores ONU – Actualización	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	650 000,00
Casa de juventud	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	500 000,00
E-Learning	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	3 500 000,00
Feria de empleo 2020	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	1 351 081,00
Inteligencia emocional	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	500 000,00
Juventudes ante el COVID-19	CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN	2 000 000,00



Comenta que dicho proyecto debe ser aprobado y enviado el día de mañana al Consejo de la Persona Joven, siendo que la tardanza de presentación se debe al tema del virus que afecta al país. Agrega que el proyecto E-learning lo que trata es implementar plataformas educativas, lo cual es escaso en los centros educativos, para lo cual se desea crear el sitio web para aprendizaje en línea y así dar cursos.

Procede a desglosar el monto de los recursos:

Presupuesto Ordinario 2020	6 816 500,52
Presupuesto Extra ordinario 2020	2 536 956,58
Presupuesto superávit	4 248 224,17
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	13 601 681,27

Sr. José Fernando Méndez comenta que analizando el tema del COVID-19 y que la curva más alta será en mayo y se puede extender la situación a agosto, si ha valorado la opción de no llevar a cabo el Festival de Jazz debido a que se debería contar con artistas de otros países y que por ahora hay otras prioridades. En otro tema consulta quien guardará los equipos para la aplicación de la plataforma en línea.

Sra. Damaris Gamboa indica que conoce a una persona que es psicóloga que ofrece sus servicios a la Escuela de Artes, siendo este un recurso que dicho comité puede utilizar. Agrega que la feria de trabajo debe hacerse antes de octubre tomando en cuenta que pronto se contará con algunos espacios de trabajo.

Sr. Joseph Granda responde que el proyecto del Festival de Jazz se presenta porque ya estaba incluido pero que posteriormente se presentará una modificación y trabajarlo de manera diferente posteriormente. Sobre el proyecto de plataforma no



1 necesita equipos sino que es un tema virtual, siendo únicamente necesario para que
2 las personas que lo utilizan ellos posean sus equipos. Agrega que el mismo es apta
3 tanto para trabajar desde un celular hasta una computadora para que sea accesible
4 a todos.

5 Sr. Yojhan Cubero externa que considera una irresponsabilidad que esté
6 presentando este proyecto hoy para su aprobación, sin dar la posibilidad de poder
7 analizarlo como corresponde.

8
9 Sr. Joseph Granda indica que está de acuerdo pero que le ha costado mucho poder
10 reunirse por el asunto del COVID-19, ya que todos tienen sus quehaceres y no se
11 pueden trasladar. Alude que durante estos tres meses ha venido coordinando con
12 cada uno de los muchachos cada proyecto y logró reunirse únicamente la semana
13 pasada.

14
15 Sr. Yojhan Cubero consulta quienes estuvieron presentes en la reunión de este
16 proyecto a lo que Joseph Granda responde que todos los miembros, pero que ha
17 tenido un problema con una representante del colegio ya que la misma no forma
18 parte de la institución actualmente, pero que el Consejo Nacional de la Persona
19 Joven le indicó que por ahora no hay problema ya que el colegio no está abierto y
20 debe esperarse a que hagan el cambio.

21
22 Sr. Yojhan Cubero indica que conoce que los presidentes de los comités son lo que
23 deben dar seguimiento para el cambio de las personas, como en este caso de los
24 colegios.

25
26 Sr. Joseph Granda comenta que esto no le corresponde al Presidente sino a la
27 institución convocar y nombrar los nuevos miembros para el comité.

28
29 Sr. Yojhan Cubero indica que se menciona que se hicieron tres actividades de la
30 Cruz Roja, por lo cual solicita le envíe fotos o le comente un poco de las mismas.

31
32 Sr. Joseph Granda recalca que en efecto se hicieron tres actividades de las cuales
33 solo pudo participar en una, que se llevó a cabo en las instalaciones de la Cruz Roja
34 de Heredia. Agrega que posteriormente le remitirá las fotos.

35
36 Sr. Yojhan Cubero solicita le pueda enviar copia certificada de las actas de dicho
37 comité a lo que el Sr. Joseph Granda responde que solo se han llevado a cabo tres
38 reuniones.

39 Sra. Hazel Aguirre externa su preocupación en cuanto entiende que solo se han
40 hecho tres reuniones y que no se cuenta siempre con el quorum para las mismas.
41 Consulta cada cuanto se nombra el comité.

42
43 Sr. Joseph Granda responde que las tres reuniones que se hicieron se contaron con
44 todos los miembros del comité. Indica que se nombra el comité cada dos años en
45 años pares. Externa que el año pasado había decidido renunciar al comité ya que
46 está muy desmotivado con el mismo a hoy pero que había adquirido un compromiso
47 con la realización del proyecto Fijazz.

48
49 Sr. Yojhan Cubero externa que le preocupa que un miembro del comité se comunicó
50 con su persona y le indica también vía correo del día 26 de marzo que desconoce
51 de los proyectos presentados hoy.

52
53 Sr. José Fernando Méndez indica que el Comité de la Persona Joven no ha sido de
54 los más virtuosos de los que manejan fondos pero que el Presidente del mismo ha
55 hecho su mayor esfuerzo para utilizar el superávit. Comenta que el mismo se
56 remitirá dentro de la correspondencia de la próxima sesión. Alude que este comité



necesita un poco más de acompañamiento ya que inclusive el Comité no le ha dado el seguimiento respectivo.

Sr. Yojhan Cubero recalca que inclusive se había adoptado un acuerdo para que dicho comité hiciera una presentación de informes cada dos meses, lo cual no se han realizado.

Sr. José Fernando Méndez indica que es importante que la última semana de agosto el comité se haga presente para hacer un informe del avance del proyecto. Externa que en efecto dicha presentación debió hacerse con antelación.

Sr. Yojhan Cubero comenta que le parece muy bien lo de la Casa de Juventud, pero que considera que no se le está sacando provecho ya que inclusive dicho comité se reúne muy pocas veces.

Sr. Joseph Granda responde que en la Casa de Juventud se han llevado a cabo actividades y cursos de manualidades, así como graduaciones de los mismos. También se han utilizado para dar actividades físicas.

Sr. Yojhan Cubero consulta como hacen para aprobar los proyectos si no pueden ni reunirse a lo que el Sr. Joseph Granda responde que esto es un asunto muy delicado, siendo que inclusive muchas veces en el Consejo de la Persona Joven no aprueba los proyectos, cambiando toda la situación.

Sr. José Fernando Méndez comenta que existen plataformas digitales para hacer videoconferencia con los miembros y así todos están enterados de las propuestas.

Sra. Damaris Gamboa denota que el reglamento es una debilidad para que este comité funcione adecuadamente ya que debe estar todos sus miembros presentes. Así mismo este está conformado por muchas personas que no poseen la misma visión y no dan la importancia del caso a este comité.

Sr. Yojhan Cubero consulta si las convocatorias a las reuniones del comité se hacen de manera escrita o por cual medio a lo que el Sr. Joseph Granda responde que no, que inclusive el reglamento indica que se debe sesionar una vez al mes.

Habiéndose analizado el tema se adoptan los siguientes acuerdos:

CONSIDERANDO

Presentación realizada por Joseph Granda Vargas, Presidente, Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia, sobre proyecto denominado "Jóvenes Unidos".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por conocido dicho proyecto con el objetivo de que el mismo sea remitido al Consejo Nacional de la Política de la Persona Joven para que proceda con el giro de los recursos correspondientes.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 180-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional



V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que en la segunda sesión extraordinaria a celebrarse en el mes de agosto de 2020, los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven procedan a presentar un avance del desarrollo de los proyectos incluidos dentro de la propuesta denominada “ Jóvenes Unidos”.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta y solicitar a los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Pablo de Heredia se apersonen ante el Concejo Municipal a realizar el informe en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 181-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPÍTULO 7. Análisis y tramitación de correspondencia

CONOCIMIENTO

1. Circular STSE-0023-2020, recibido vía correo el día 18 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Erick Guzmán Vargas, Secretario General, Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), donde remite la integración de los directorios provisionales de las municipalidades.
2. Oficio GG-0699-2020, recibido vía correo el día 19 de marzo de 2020, suscrito por el Sr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente, Gerencia General, Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), donde brinda seguimiento a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-125-20 relacionado con transferencia de servicios de salud EBAIS a dicha institución.
3. Oficio MCB-CM-207-2020, recibido vía correo el día 25 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Hannia Campos Campos, Secretaria, Concejo Municipal de Coto Brus, donde transcribe acuerdo municipal con relación a solicitud al Gobierno Central de la aplicación de la Ley Seca.
4. Correo recibido el día 23 de marzo de 2020, remitido por el departamento de Planificación y Desarrollo Institucional del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), donde brindan seguimiento a lo solicitando mediante acuerdo municipal CM-87-20, relacionado con solicitud de inclusión dentro del presupuesto recursos para la instalación de play ground en el cantón.
5. Oficio MSPH-AI-015-03-2020, recibido el día 20 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde se refiere a lo solicitado mediante acuerdo municipal CM-421-19 relacionado con interposición de denuncia ante el Ministerio Público contra la UCA.
6. Oficio MSPH-AI-016-03-2020, recibido el día 20 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde informa horario laboral con base en la directriz MSPH-AM-RH-002-20220 girada por la Alcaldía Municipal.



7. Oficio MSPH-CM-SC-INT-005-2020, fechado 23 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria, Concejo Municipal, donde informa horario laboral con base en la directriz MSPH-AM-RH-002-20220 girada por la Alcaldía Municipal.
8. Correo recibido el día 19 de marzo de 2020, remitido por la Sra. Karol Alpízar Campos, Coordinadora Mercadeo Empresarial, Telecable, donde se refiere al kit de comunicación de espacios públicos conectados en el cantón.

CORRESPONDENCIA

Artículo primero

Oficio JUNTAADM-39-2020, recibido el día 15 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Ana Patricia Marín Quirós, Presidenta, Junta Administrativa, Liceo Mario Vindas Salazar, donde solicita se nombre representante de la Municipalidad para conformar el Comité Administrador del gimnasio de dicho centro educativo.

Sr. Julio César Benavides comenta si se está utilizando la vía de comisión o de junta a lo que el Sr. José Fernando Méndez responde que es un comité. Indica que la figura cambia por la cantidad de personas, ya que hay una integración de tres personas.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. Oficio JUNTAADM-39-2020, recibido el día 15 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Ana Patricia Marín Quirós, Presidenta, Junta Administrativa, Liceo Mario Vindas Salazar, donde solicita se nombre representante de la Municipalidad para conformar el Comité Administrador del gimnasio de dicho centro educativo e informa sobre el nombramiento por parte de la institución.
2. Que el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietaria, se postula para ser el representante de la Municipalidad para la conformación de dicho comité.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Nombrar al Sr. Julio César Benavides Espinoza, como representante de la Municipalidad de San Pablo de Heredia para la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar:

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 182-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. Julio César Benavides se abstiene de votar ya que es un beneficiado directo en el tema.

Artículo segundo

Oficio N° MSPH-AM-NI-040-2020, recibido el día 23 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, informando sobre el trámite



brindado al acuerdo municipal CM 50-20, relacionado con denuncia interpuesta por la Sra. Adilia Poveda Jiménez, vecina del Residencial Rincón Verde, por presunto impedimento de ingreso a su vivienda.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. Acuerdo Municipal CM- 50-20 adoptado en la sesión ordinaria N° 05-20 celebrada el día 27 de enero de 2020, donde se remite a la Administración Municipal nota recibida el día 21 de enero de 2020, suscrita por la Sra. Adilia Poveda Jiménez, vecina del residencial Rincón Verde I, donde se refiere a denuncia interpuesta sobre ingreso a dicho residencial.
2. Oficio N° MSPH-AM-NI-040-2020, recibido el día 23 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, informando sobre el trámite brindado al acuerdo municipal CM 50-20

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-50-20 ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 183-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo tercero

Oficio N° MSPH-AM-NI-045-2020, recibido el día 23 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo a consideración el oficio N° MSPH-DHM-LM-CV-1-2020, suscrito por la Licda. Yael Solano Méndez, Sección de Licencias Municipales, relacionado con la aplicación de la Ley Seca en el cantón, para valoración de este Concejo Municipal.

Sra. Betty Castillo indica que está en contra de dicha situación, debiéndose aplicar la ley en el cantón.

Sra. Damaris Gamboa comenta que dada la situación que se está viviendo actualmente con la afectación del virus y el cierre de muchos comercios, el aplicar la ley seca ocasionaría afectación a los patentados del cantón.

Sr. Julio César Benavides alude que considera que la Policía Municipal esta haciendo un buen trabajo con la vigilancia en el cantón y que se han aplicado ciertas medidas a los patentados para controlar la venta de licor, situación por la cual no está de acuerdo con la aplicación de la Ley Seca.

Sr. Omar Sequeira denota que no se está pensando en la salud de los ciudadanos y solo en la afectación económica, situación que se puede resolver con el tiempo, pero la afectación de la salud se resuelve hoy.



Sr. Rafael Ángel Vindas comenta que está de acuerdo en que se aplique la Ley Seca en el cantón, tomando en cuenta el problema de salud que está afectando al país.

Sr. Yojhan Cubero alude que rescata el trabajo que está haciendo la Fuerza Pública en el cantón, pero que es un poco contradictorio ya que de igual manera se han hecho muchos partes por personas en estado de embriaguez.

Sr. José Fernando Méndez agrega que está a favor de no aplicar la Ley Seca en el cantón ya que vendría a perjudicar a los comercios del cantón creándoles un daño irremediable a los mismos.

CONSIDERANDO

Oficio N° MSPH-AM-NI-045-2020, recibido el día 23 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo a consideración el oficio N° MSPH-DHM-LM-CV-1-2020, suscrito por la Licda. Yael Solano Méndez, Sección de Licencias Municipales, relacionado con la aplicación de la Ley Seca en el cantón, para valoración de este Concejo Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

No aplicar la Ley Seca en el cantón de San Pablo de Heredia durante la Semana Santa.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N° 184-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Considera que el resguardo de la Salud es un agente principal tomando en cuenta la situación que acontece en el país por la presencia del Virus COVID-19, siendo que el tema de la economía se puede resolver con el pasar del tiempo.

- II. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Razona su voto:

Considera que se debe aplicar la Ley Seca en la Semana Mayor por un asunto de respeto y valores.

Artículo cuarto

Oficio N° MSPH-AM-NI-047-2020, recibido vía correo el día 23 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la prueba documental de cumplimiento del acuerdo municipal CM 717-19, relacionado con denuncia interpuesta por el Sr. Roberto Ulloa Borrero, vecino del cantón, contra negocios ubicados en el Residencial Lomas de San Pablo.

Se adopta el siguiente acuerdo:

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo municipal CM-717-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 44-19 celebrada el día 28 de octubre del corriente, donde se remite a la Administración Municipal nota sin número de oficio, recibida el día 22 de octubre de 2019, suscrita por el Sr. Roberto Ulloa Borrero, vecino del cantón, con relación a denuncia contra negocios ubicados en residencial Lomas de San Pablo.
2. Oficio N° MSPH-AM-NI-047-2020, recibido vía correo el día 23 de marzo del 2020, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite la prueba documental de cumplimiento del acuerdo municipal CM 717-19

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM-717-19, ya que mediante el oficio de marras se remite la prueba documental de cumplimiento respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 185-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo quinto

Oficio N° CSP-SP-013-2020, recibido vía correo el día 25 de marzo del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 77-20, relacionado con la revisión del acuerdo CM 365-19, específicamente el considerando N° 09, sobre la intervención de una calle en el sector de Miraflores, alameda N° 8.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

Solicita el Concejo Municipal, revisión legal del acuerdo N° 365-19, considerando N° 9, sobre la intervención de una calle en el sector de Miraflores, alameda N° 8, para verificar la legalidad al respecto de dichas obras, ya que se asfaltó la misma en su totalidad en lugar de realizar las dos huellas de concreto requeridas.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

De conformidad con el estudio legal del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-365-19, del 27 de junio del 2019, se determina la aprobación de la licencia de construcción de 48 viviendas en el proyecto "Condominio Horizontal Residencial Vía Heredia", la cual se condicionó a la construcción de obras adicionales por carga urbanística, responsabilidad del desarrollador.



Entre esas obligaciones por carga urbanística, el considerando N° 9 del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-365-19, indicó lo siguiente:

9. Que adicional a las obras de carga urbana establecidas en el acuerdo municipal CM 180-19, el desarrollador deberá construir obras nuevas de la alameda N° 08 en la ciudadela Miraflores, mismas que deben ser de 1.20 metros mínimo con loseta táctil y demás disposiciones que dicta la ley N° 7600 (...), lo anterior debe realizarse en el mes de agosto del 2019 y no en el mes de setiembre como lo indica el cronograma adjunto. Así como la construcción de dos huellas de concreto de 60cm de 210/kg con sub base de lastre de 25 cm de espesor y compactación al 90% (Proctor estándar) a partir de la entrada de la alameda N° 08 hasta la entrada del Centro Diurno de Atención del Adulto Mayor de Miraflores y entre ellas colocar zacate block y por último construir un martillo de concreto que permita realizar un giro de salida a los vehículos de emergencia o bien a los proveedores de alimentos de dicho centro (se adjuntan los diseños correspondientes).

De acuerdo con el párrafo transcrito, se puede concluir con total claridad la obligación impuesta al desarrollador como carga urbanística, para la aprobación de la licencia de construcción solicitada.

No obstante, de la lectura de la moción presentada por el señor José Fernando Méndez Vindas, se denuncia que, según publicación en la página de Facebook de la municipalidad, se observa la realización de obras distintas a lo exigido por el acuerdo, ya que supuestamente se asfaltó la misma en su totalidad en lugar de realizar las dos huellas de concreto requeridas.

De conformidad con lo expuesto, debemos indicar que para acreditar desde el punto de vista técnico y legal la existencia de un incumplimiento a lo ordenado en el considerando N° 9 del acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-365-19, es necesario instruir al alcalde municipal, para que solicite a los ingenieros municipales la elaboración de un informe que indiquen: 1) si las obras realizadas cumplen desde el punto de vista técnico lo requerido en el acuerdo municipal de cita; 2) indiquen el porcentaje de cumplimiento efectivo de lo ordenado en el acuerdo municipal y 3) en caso de incumplimiento, cuáles son las obras pendientes de realizar según lo ordenado por el Concejo Municipal.

Recordemos que el artículo 16.1 de la Ley General de la Administración Pública, ordena lo siguiente:

Artículo 16.-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.

(...).

Con base en la norma transcrita, se exige que toda actuación de la Administración Pública esté justificada y fundamentada en las reglas de la ciencia, la técnica, la justicia la lógica o la conveniencia.



Siendo así, resulta claro afirmar que en el caso concreto es necesario la elaboración de un informe ingenieril por parte de los funcionarios especialistas de la municipalidad de San Pablo, por medio del cual determinen desde el punto de vista técnico si existe cumplimiento o no de lo requerido en el considerando N° 9, del acuerdo N° 365-19.

Una vez que se haya elaborado dicho informe y sea presentado a conocimiento del Concejo Municipal, se dispondrá de un criterio técnico que permitirá a este órgano colegiado adoptar una decisión ajustada a los principios de legalidad, seguridad jurídica y motivación técnica, por medio del cual se podrán determinar las responsabilidades civiles y administrativas, en caso de que exista efectivamente un incumplimiento acreditado por parte del desarrollador.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 1) Instruir al Acalde Municipal, para que solicite a los ingenieros municipales la elaboración de un informe en el que indiquen si las obras realizadas cumplen desde el punto de vista técnico lo requerido en el acuerdo municipal de cita.
- 2) Solicitar a la Administración Municipal indique el porcentaje de cumplimiento efectivo de lo ordenado en el acuerdo municipal y en caso de incumplimiento, cuáles son las obras pendientes de realizar según lo ordenado por el Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 186-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo sexto

Oficio N° CSP-SP-014-2020, recibido vía correo el día 25 de marzo del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 167-20, relacionado con criterio respecto a la conformación de la Junta Administradora del gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1. Oficio JUNTAADM-39-2020, recibido el día 15 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Ana Patricia Marín Quirós, Presidenta, Junta Administrativa, Liceo Mario Vindas Salazar, donde solicita se nombre representante de la Municipalidad para conformar el Comité Administrador del gimnasio de dicho centro educativo e informa sobre el nombramiento por parte de la institución.
2. Oficio CCCRSP-974-2020, recibido vía correo el día 26 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Adriana Hidalgo Mena, Secretaria, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, donde transcribe acuerdo de la Junta Directiva sobre nombramiento de representante de dicho comité



para la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

3. Acuerdo Municipal CM-182-20 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14-20 celebrada el día 30 de marzo del corriente, donde se procede con el nombramiento de la persona representante de la Municipalidad para la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Mario Vindas Salazar.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), los nombres de las personas para la conformación del Comité Administrador del Gimnasio del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar para que proceda como a derecho corresponde según lo que cita el artículo 86 de dicha Ley:

- a) Sr. Alejandro Martínez Cascante, representante del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar
- b) Sr. Kevin Ramírez Cubillo, representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
- c) Sr. Julio César Benavides Espinoza, representante de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 187-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo séptimo

Oficio N° CSP-SP-015-2020, recibido vía correo el día 25 de marzo del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 111-20, relacionado con la procedencia del pago de capacitación al Regidor José Fernando Méndez Vindas.

CONSIDERANDO

Oficio N° CSP-SP-015-2020, recibido vía correo el día 25 de marzo del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 111-20, relacionado con la procedencia del pago de capacitación al Regidor José Fernando Méndez Vindas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir el Reglamento para la Organización y Servicios de la Municipalidad de San Pablo de Heredia a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 188-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores



- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Artículo octavo

Oficio N° CSP-SP-016-2020, recibido vía correo el día 25 de marzo del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 119-20, con respecto a trabajos pendientes en ruta 112, con base a recurso de amparo interpuesto por el Sr. Freddy Navarro Villalobos.

CONSIDERANDO

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al correo electrónico del 11 de febrero del 2020, suscrito por Freddy Navarro Villalobos, en la que solicita la construcción de los desagües y aceras en la ruta 112, en respeto a la ley N° 7600.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

De conformidad con el estudio de la solicitud del señor Freddy Navarro Villalobos, lo que corresponde con base en los artículos 17, inciso a), del Código Municipal y 37 de la Ley General de Control Interno, es instruir al alcalde para que en el plazo de treinta días presente a conocimiento del Concejo, un informe técnico ingenieril que indique si las obras de construcción de los desagües y aceras en la ruta 112 le corresponde ejecutarlas en su totalidad al Concejo Nacional de Vialidad y de ser, así, cuál es el porcentaje de construcción de las mismas hasta el momento, con el fin de formular y elevar la queja formalmente ante dicho ente público, en caso de que persista el incumplimiento.

En ese sentido, dispone el artículo 17, inciso a), del Código Municipal, lo siguiente:

Artículo 17. –

Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:

(Así reformado el párrafo anterior por el aparte d) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre del 2008).

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

(...).

Con base en la norma transcrita, el alcalde en su condición de ejecutivo municipal, es el funcionario encargado de ejercer las funciones de administrador general y jefe de los departamentos administrativos. Por ende, es el llamado a presentar y



1 elaborar los informes técnicos que así sea solicitado por el Concejo, con base en el
2 principio de intercolaboración administrativa regulado en el artículo 169 de la
3 Constitución Política.

4
5 En el caso concreto, es entonces el alcalde municipal el jerarca llamado a rendir a
6 conocimiento del Concejo los informes ingenieriles que permitan motivar el acto
7 administrativo de reclamo ante el CONAVI, en caso de que persista el
8 incumplimiento en ejecutar las obras de construcción de los desagües y aceras en
9 la ruta 112.

10
11 Por otro lado, el artículo 37 de la Ley General de Control Interno establece en cuanto
12 a los plazos para rendir informes que aplican a los jerarcas de la Administración
13 Pública, lo siguiente:

14 **Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca.**

15
16 *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al*
17 *titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días*
18 *hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las*
19 *recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo*
20 *indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga;*
21 *todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular*
22 *subordinado correspondiente.*

23
24 Con base en la norma transcrita, los informes que deba rendir el jerarca de una
25 administración pública se deberán presentar en un plazo de treinta días hábiles a
26 partir de su solicitud formal por parte de un órgano de control interno.

27
28 Así las cosas, lo que corresponde es otorgarle al alcalde municipal un plazo de
29 treinta días para que presente a conocimiento del Concejo el informe técnico-
30 ingenieril que determine el porcentaje de construcción de las obras de construcción
31 de los desagües y aceras en la ruta 112 e indique expresamente si las mismas le
32 corresponde realizarlas al CONAVI en su totalidad, o si este gobierno local debe
33 realizar las mismas en su ámbito de competencia, con el fin de valorar el caso
34 concreto y presentar formar reclamo administrativo ante dicho ente público, a
35 efectos de garantizar el bienestar y tutelar los intereses de los vecinos del cantón.

36 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

37
38 Instruir al Alcalde Municipal para que en el plazo de treinta días presente a
39 conocimiento del Concejo Municipal un informe técnico ingenieril que indique si las
40 obras de construcción de los desagües y aceras en la Ruta 112 le corresponde
41 ejecutarlas en su totalidad al Consejo Nacional de Vialidad y de ser, así cuál es el
42 porcentaje de construcción de las mismas hasta el momento, con el fin de formular
43 y elevar la queja formalmente ante dicho ente público, en caso de que persista el
44 incumplimiento.

45
46 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 189-20**

47
48 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 49
50 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
51 II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
52 III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana

- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional



Artículo noveno

Oficio N° CSP-SP-017-2020, recibido vía correo el día 25 de marzo del 2020, suscrito por los Consultores de Servicios Públicos S.A., Asesor Legal Externo, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo CM 141-20, relacionado con la redacción de un proyecto de ley que autorice a la municipalidad del cantón de San Pablo, la desafectación al uso público de las fincas matrícula folio real N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943.

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA

Solicita el Concejo Municipal, la redacción de un proyecto de ley que autorice a la municipalidad del cantón de San Pablo, la desafectación al uso público de las fincas matrícula folio real N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO

De conformidad con el estudio legal del expediente administrativo, remitido mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-158-20, se determinó que las fincas matrícula folio real N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943 son todas de naturaleza de terreno para construir o para cafetal.

Esto quiere decir, que es necesario solicitar a la Administración Municipal la elaboración de un informe técnico de cada una de ellas que indique expresamente si las mismas fueron otorgadas a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, como consecuencia del mandato legal del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, con el fin de determinar si las mismas deben cumplir o no un fin público específico.

Lo anterior es importante requerirlo y adjuntarlo al expediente, ya que la Procuraduría General de la República deberá valorar dicha afectación al uso público de las fincas, a la hora de tramitar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Solicitarle al Alcalde Municipal que ordene a los departamentos administrativos competentes que rindan un informe y lo incorporen al expediente administrativo donde indiquen expresamente si las fincas matrícula folio real N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943 fueron cedidas al Gobierno Local por requerimiento del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana y si las fincas antes dichas deben cumplir o no un fin público específico, con el fin de determinar si son bienes demaniales en sentido estricto que requieran de la desafectación formal ante la Asamblea Legislativa.
- II. Requerir de la Alcaldía Municipal someta a consideración de los vecinos del cantón de San Pablo de Heredia la desafectación de las fincas citadas para su conocimiento respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 190-20



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CONSIDERANDO

Acuerdo Municipal CM-800-19 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 48-19 celebrada el día 25 de noviembre de 2019, donde mediante moción presentada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor Propietario, se solicita a la Asesoría Legal Externa la formulación de un borrador de proyecto de ley que autorice a la municipalidad del cantón de San Pablo, la desafectación al uso público de las fincas matrícula folio real N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir ante la Asamblea Legislativa la siguiente propuesta de proyecto de Ley para su consideración y trámite respectivo:

PROYECTO DE LEY

DESAFECTACIÓN DE VARIOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA PARA LA VENTA Y/O ENAJENACIÓN A TERCEROS CON EL FIN DE FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL DISTRITO SEGUNDO DEL CANTÓN

Expediente N°: por asignar

Asamblea Legislativa:

El Concejo Municipal mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-823-19, de la sesión ordinaria N° 50-19, del 9 de diciembre del 2019, aprobó gestionar ante la Asamblea Legislativa la promulgación de una ley que autorice a la municipalidad del cantón de San Pablo, la desafectación al uso público de las fincas N° 107923, 172065, 177035, 233170 y 245943.

Dicho acuerdo aprobado para solicitar la desafectación al uso público de las fincas antes mencionadas, se dio con el fin de cumplir el fin público propuesto mediante acuerdo N° MSPH-CM-ACUER-800-19, de la sesión ordinaria N° 48-19, del 25 de noviembre del 2019, que indicó el interés de la Administración Municipal de vender dichos terrenos, ya que no cuentan con las medidas necesarias para ser utilizados a nivel comunal y su venta permitiría financiar un complejo deportivo en el distrito segundo del cantón, por medio del cual la población pueda realizar actividad física y deportiva.

Debido a que los inmuebles involucrados están destinados a parque y área comunal, se hace necesario proceder a la desafectación de uso público señalado a las fincas, previo a la autorización de enajenación o venta. Lo anterior, de



conformidad con la Ley de Planificación Urbana (Ley N.º 4240, sus reformas) que en su artículo 40, obliga a todo urbanizador a ceder gratuitamente a uso público tanto las áreas destinadas facilidades comunales; mediante enajación de porcentajes del área total a urbanizar, quedando desde luego afecto a uso público, por lo que para proceder a su eventual traspaso, debe ser objeto de una desafectación de uso público, según se establece en el artículo 121 inciso 14 de la Constitución Política.

Asimismo, el propio artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana establece, que los inmuebles dedicados a uso público general, podrán ser transferidos a otro uso público, conforme a las determinaciones del Plan Regulador, más si tuvieren destino señalado en la ley, como es el caso que nos ocupa, el cambio deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa.

Con base en lo expuesto, se somete a consideración de la Asamblea Legislativa el presente proyecto de ley.

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA PARA
QUE VENDA Y/O ENAJENE VARIOS LOTES DE SU PROPIEDAD PARA EL
FINANCIAMIENTO DE UN COMPLEJO DEPORTIVO EN EL DISTRITO
SEGUNDO DEL CANTÓN**

ARTÍCULO 1.-

Desaféctese los siguientes terrenos propiedad de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, cédula jurídica 3-014-042094 y se autoriza para que esta los venda y/o enajene a terceros con el fin de cumplir el fin público propuesto mediante acuerdos del Concejo Municipal N° MSPH-CM-ACUER-800-19, de la sesión ordinaria N° 48-19, del 25 de noviembre del 2019 y N° MSPH-CM-ACUER-823-19, de la sesión ordinaria N° 50-19, del 9 de diciembre del 2019, que acreditaron el interés de la Administración Municipal de vender dichos terrenos, ya que no cuentan con las medidas necesarias para ser utilizados a nivel comunal y su venta permitiría financiar un complejo deportivo en el distrito segundo del cantón, por medio del cual la población pueda realizar actividad física y deportiva. Lotes que se describen así:

1. Folio real matrícula N° 4-107923-001 al 011 y del 013 al 017; plano catastrado N° H-556109-1984, naturaleza: terreno para construir y parte destinada a calle pública, sita en Heredia, San Pablo, San Pablo, de la finca de recreación APSE, 50 metros oeste y 200 metros norte, al fondo y que tiene los siguientes linderos registrales: al norte, Álvaro Rosabal, lote 4; al sur, calle pública y lote 4; al este, Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza y al oeste, Banco Promerica, S.A., y parte destinada a calle pública.
2. Folio real matrícula N° 4-172065-001 al 004 y 006; plano catastrado N° H-331584-1996, naturaleza: terreno de cafetal, sita en Heredia, San Pablo, San Pablo, Las Crucitas, diagonal este al fraccionamiento San Lucas y que tiene los siguientes linderos registrales: al norte, calle pública y lote de 3-102-



690703 S.R.L; al sur, María Ester González Villalobos e Inmobiliaria Espygar, S.A; al este, Carlos Montealegre Montealegre, Inmobiliaria Espygar, S.A., y al oeste, calle pública y lote de 3-102-690703 S.R.L e Inmobiliaria Espygar, S.A.

3. Folio real matrícula N° 4-177035-000; plano catastrado N° H-0682994-2001, naturaleza: terreno para construir, sita en Heredia, San Pablo, San Pablo, Las Joyas, frente al cementerio Oasis de Paz y que tiene los siguientes linderos registrales: al norte, resto de Silvia Vindas; al sur, lote 1; al este, calle pública con 9.50 metros y al oeste, resto de Silvia Vindas.

4. Folio real matrícula N° 4-233170-000; plano catastrado N° H-1548354-2012, naturaleza: terreno para construir, sita en Heredia, San Pablo, San Pablo, Las Cruces este, 100 metros oeste del beneficio La Saca y que tiene los siguientes linderos registrales: al norte, calle pública; al sur, Banco Citibank de Costa Rica, S.A; al este, Banco Citibank de Costa Rica, S.A y al oeste, Banco Citibank de Costa Rica, S.A.

5. Folio real matrícula N° 4-245943-000; plano catastrado N° H-1819263-2015, naturaleza: terreno para construir, sita en Heredia, San Pablo, San Pablo, Diagonal este de fábrica de Pastas Vigui y que tiene los siguientes linderos registrales: al norte, Asesoría Agrícola Siglo XXI; al sur, calle pública con un frente a calle pública de 8.93 metros y parte Alicia Zúñiga Villalobos; al este, servidumbre de paso con un frente a ella de 11.85 metros y al oeste, Alicia Zúñiga Villalobos y Carlos González Villalobos.

ARTÍCULO 2.-

La totalidad de los montos económicos obtenidos de con la venta y enajenación de los lotes descritos en el artículo 1, serán utilizado exclusivamente por la Municipalidad de San Pablo de Heredia para la construcción de un complejo deportivo en el distrito segundo del cantón, por medio del cual la población pueda realizar actividad física y deportiva.

ARTÍCULO 3.-

La Notaría del Estado realizará las escrituras de traspaso correspondientes, así como cualquier otro acto notarial y registral necesario para la venta y enajenación de los inmuebles descritos en el artículo 1 de esta ley.

Rige a partir de su publicación.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 191-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

CAPÍTULO 8. Asuntos Varios



Sr. José Fernando Méndez comenta que la capacitación convocada para el miércoles 1 de abril del corriente no es conveniente realizarla por las condiciones y limitantes que conlleva el virus que afecta actualmente, por lo cual propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Moción planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario con el objetivo de que la capacitación a las nuevas autoridades para el periodo 2020-2024 se traslade para el mes de agosto del corriente, tomando en cuenta la situación que afronta el país con la presencia del virus COVID-19.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Someter a consideración de las nuevas autoridades municipales que realicen dicha capacitación en la segunda sesión extraordinaria a celebrarse en el mes de agosto de 2020, lo anterior ya que actualmente no es el momento para realizar la misma, basados en las medidas que está aplicando el Ministerio de Salud para contrarrestar la propagación del virus COVID-19.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 192-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se incluya dentro del orden del día de la sesión extraordinaria a celebrarse el miércoles 01 de abril del corriente la presentación del informe de seguimiento de acuerdos N° 02-20 a febrero de 2020.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día la presentación del informe en mención.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 193-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. José Fernando Méndez consulta a la Alcaldía Municipal para cuando se inician las obras en Calle Larga a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que dicha calle y en Miraflores ha existido una atraso por el tema de las notificaciones por el cambio en el reglamento, para lo cual se espera que inicien pronto las obras.



Sr. José Fernando Méndez comenta que el Instituto Meteorológico indica que este año va a ser más lluvioso, por lo que se sugiere se tome en cuenta esto. Añade que el Sr. Julio César Benavides sugirió que se envíe un documento sobre el pago de dietas virtuales al asesor legal para su análisis.

Sr. Yojhan Cubero indica que con respecto al tema, la municipalidad de Moravia hizo la consulta a la Contraloría General de la República y que están aplicando dichas sesiones virtuales.

Sr. Bernardo Porras comenta que ANAI también está planteando una propuesta para el tema de sesiones virtuales y que también se está analizando un proyecto de Ley para la sesión solemne del 01 de mayo del corriente.
Se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio DFOE-DL-0455 de fecha 25 de marzo de 2020, suscrito por la Sra. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República con relación a atención de gestión sobre la posibilidad de realizar las sesiones del Concejo Municipal de Cartago por medio de videoconferencia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Requerir de la Asesoría Legal Externa a cargo de Consultores de Servicios Públicos S.A. remita un criterio sobre la posibilidad de llevar a cabo la realización de las sesiones del Concejo Municipal de manera virtual, tomando en cuenta la situación actual del virus COVID-19, siendo que si la decisión de dicho tema recae sobre la Procuraduría General de la República o la Contraloría General de la República, formula la propuesta para remitir a dicha entidad.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 194-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. José Fernando Méndez indica que considera que la primera sesión ordinaria del Concejo Municipal entrante debe realizarse en el Centro Cultural, siendo que la situación acta lo amerita por tema de espacio de la sala de sesiones.

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario, con el objetivo de incentivar a las nuevas autoridades de este Concejo Municipal a que la realización de la primera sesión ordinaria en el mes de mayo de 2020, se lleve a cabo en el Centro Cultural con el propósito de cumplir con los lineamientos del Ministerio de Salud en cuanto al tema de distancias y medidas de higiene para abordar la situación de virus en el país.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha propuesta e instruir a los nuevos miembros del Concejo Municipal a realizar la sesión ordinaria a celebrarse el lunes 04 de mayo de 2020 en el Centro Cultural por los motivos antes mencionados.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 195-20

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio Espinoza Benavides, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Sr. José Fernando Méndez consulta para cuando se podrá realizar las transmisiones en vivo de las sesiones a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que está analizando el tema con el departamento de informática y con el encargado de la página de la municipalidad para buscar la solución.

Sr. Omar Sequeira comenta que un vecino le consulta sobre en qué consiste el racionamiento de agua y la suspensión de la misma, ya que hay un comunicado del AYA sobre el tema.

Sr. Bernardo Porras responde que en algunos sectores se puede interpretar que hay un racionamiento de agua, tendiendo a bajar la fuerza de la misma y en otros sectores se da la suspensión por otros motivos de trabajo.

Sr. Yojhan Cubero externa que el comunicado del AYA se refiere a suspensión y la gente entra en shock ya que con la situación actual se necesita dicho fluido de manera continua.

Sra. Betty Castillo consulta para cuándo estarán listas las cunetas en el sector de Miraflores a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que espera que la próxima semana se puedan colocar.

CAPÍTULO 9. Cierre de sesión

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CATORCE-VEINTE.

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Presidente Municipal



Sra. Lineth Artavia González
Secretaría Concejo Municipal

